EPGA
Empresas Públicas de Garagoa
S.A E.S.P
"Compromiso Ambiental de Todos"

RESOLUCION NO. 246 DEL 20 NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL SUPERVISOR DE UN CONTRATO CELEBRADO POR EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.

CONSIDERANDO:

Que **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.**, suscribió Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 032 del 20 de noviembre de 2024, cuyo objeto se relaciona a continuación:

NO. CTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
CPS-032-2024	20 de noviembre de 2024	YHON FERNANDO AREVALO MARTINEZ CC 1.053.346.991 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRA	PRESTAR ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A E.S.P. DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE AÑO 2024.	$3.352.507,00	UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Que dicho Contrato requiere la asignación de un (1) funcionario de **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.** que ejerza las funciones de supervisión con el fin de verificar el cumplimiento y la correcta ejecución del objeto contractual.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Subgerente Administrativa y Financiera de **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **GERENTE** de **EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.** y/o quien haga sus veces como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 032 del 20 de noviembre de 2024, cuyo objeto se relaciona a continuación:

NO. CTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	EJECUCIÓN
CPS-032-2024	20 de noviembre de 2024	YHON FERNANDO AREVALO MARTINEZ CC 1.053.346.991 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRA	PRESTAR ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL A EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A E.S.P. DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE AÑO 2024.	$3.352.507,00	UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior entréguese copia del Contrato en donde se especifica el objeto contractual e indíquese el lugar donde reposa el expediente contractual para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El Supervisor del Contrato deberá cumplir con los parámetros constitucionales y legales para vigilar el cumplimiento del Contrato en mención.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente resolución en Garagoa, Boyacá, el veinte (20) de noviembre de Dos mil veinticuatro (2024).

GINNA ALEXANDRA MORA GARCIA
Subgerente Administrativa y Financiera
EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.